REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 05 de Octubre de 2016.-DECRETO ALC. Nº 3.612/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta Nº136/16 de 04 de Febrero de 2016, que aprueba el Convenio denominado "PROGRAMA CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR CECOSF"; Memorando N°3.512/16 de fecha 29 de Septiembre de 2016, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a personal que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regular car. Apruébese y Ratifíquese los Contratos a base de honorarios, suscrito entre la MUNICIPATIO ADDE ALTO HOSPICIO y la persona que se detalla, para que preste servicios en el marco del Convenio de Ejecución del Programa denominado "PROGRAMA CENTROS COMUNITAÇIOS DE SALUD FAMILIAR CECOSF"; desde el 01 de Octubre de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016 sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados, según el siguiente detalle:

III. ÍTEM MONTO FIJO:

DDE

Nombre	RUT	Cargo	Monto Bruto Mensual \$ 900.000	
Daniela Chureo Chureo	#######################################	Enfermera		

IV. ÍTEM MONTO VARIABLE:

Nombre	RUT	Cargo	Valor	Día	Máximo de Horas Diarias	Tramo Horario
Daniela Chureo Chureo	1841 177/77 34 94	Enfermera	\$ 7.000	Lunes a Viernes	3	17:00 a 20:00
			\$ 8.000	Sábados	6	08:00 a 14:00
			\$ 9.000	Domingos y Festivos	6	08:00 a 14:00

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°3.612/16)

- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, la prestadora suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.
- 4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.
- 5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta Nº 215.21.03.001.003, del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N°215.21.03.999.999.999.
- 6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don Cesar Villanueva Vega, Alcalde subrogante de la Comuna de Alfo Haselob. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su don dimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DIAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud.

Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal